

APROVECHAMIENTO FORESTAL DE LAS DEHESAS DE OJÉN Y ZANONA (LOS BARRIOS) EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX

Manuel Correro García / Investigador

Las fincas de Ojén y Zanona están situadas en el corazón del Parque Natural Los Alcornocales con una extensión de 7.204 hectáreas representan el 20,31% del término municipal de Los Barrios y más del 4% del parque natural.

En 1820 Manuel Areyzaga y Magallón (1809-1870), heredó de su padre los bienes y títulos de su casa entre los que se encontraba el título de barón y el mayorazgo de Areyzaga al que estaban vinculado los señoríos de Ojén y Zanona. Las dehesas se convirtieron en propiedad particular el 21 de diciembre de 1837, el barón de Areyzaga se casó en 1830 con doña Josefa del Corral y Suelves, VI marquesa de Narros a quien Isabel II le otorgó la grandeza de España el 31 de diciembre de 1866. Manuel falleció sin hijos el 20 de marzo de 1870 en Vereg (Suiza) dejando la propiedad y el título a su hermano José María y el usufructo a su esposa.

José María de Areyzaga falleció el 8 de abril de 1889, instituyendo por herederos a sus nueve hijos: Juan Carlos, José María, María Victoria, María del Rosario, Mariano, Eloisa, Patrocinio, María de la Concepción y Teresa de Areyzaga y Gotazar, mejorando en el quinto de sus bienes a su primogénito Juan Carlos como cabeza de la familia y a su esposa Romualda Gotazar y Muribe le legó la mitad del usufructo de las rentas. A la muerte de la marquesa de Narros ocurrida en Madrid el 2 de marzo de 1893 pasan las fincas a la plena propiedad de la familia Areyzaga.

Ojén y Zanona

En 1894 las dehesas fueron descritas por su propietario Juan Carlos de Areyzaga y Gotazar del siguiente modo:

Dehesa de Ojén, situada en el término municipal de Los Barrios registro de la propiedad de San Roque, provincia de Cádiz, rodeada de grandes y elevadas montaña, destinadas a pastos y arboladas, con una casa que habitan los guardías

y capillas en ella y otra casa en su extremo con destino a posada para transeúntes, la dehesa está amojonada y bien guardada en todo sus linderos. Zanona situada en el mismo término municipal de mayor extensión, pero no tan poblada de árboles, de calidad inferior en pasto y yerbas a causa de una mayor escasez de aguas, la cual contiene también casa de guardas dentro de su perímetro.

Ante la disparidad de cabidas de las dehesas los propietarios encargan al perito agrónomo Venancio Sagrario la medición de las fincas, constando que Ojén tiene una extensión de 3.026 hectáreas limitando al norte con la dehesa del Tiradero; sur con los baldíos de Tarifa; levante con la dehesa de las Corzas y con los montes propios de Los Barrios y Algeciras y poniente con la dehesa del Pedregoso. La dehesa de Zanona tiene una extensión de 4.178 hectáreas limitando al norte con la dehesa del Rincón y Aliso; sur con la dehesa de sierra del niño; este con la dehesa de Ahojís y oeste con la dehesa del pedregoso.

Ojén, situada a 14 Kms. de Los Barrios, la pueblan 129 personas. Los guardas habitan el caserío de 504 m², de dos plantas: la inferior para viviendas y la superior para granero, la otra conocida desde antiguos con el nombre de Ventas de Ojén, consta de patio central, dos cuadras, gañanía y habitaciones en total 400 m². Zanona dista 17 Kms. de Los Barrios poblada de casi 90 personas, los guardas habitan en dos viviendas 432 m² y 96 m².

El propietario, que vive en el norte del país, dirige las dehesas a través de un administrador general que en la mayoría de los casos también administraba los bienes de la Marquesa de Miraflores en Tarifa (fincas del Pedregoso, arroyo de la cueva y la Hiruela). El 4 de diciembre de 1803 es nombrado Jacinto Monje y López, teniente coronel y comandante del tercio de Milicias de Algeciras, en la década de los años 20 le sucede José Antonio Labeaga y a este a mediados de siglo el algecireño Juan Morales y Rey, ocupando el cargo de administrador en la década de los 60. Narciso Pérez-petinto, vicecónsul honorario de la ciudad japonesa de Yokohama en España, el 14 de julio de 1870 tras la muerte del Barón su esposa lo confirma en el cargo... "por el esmero celos y suma inteligencia con la que ha sabido desempeñar igual en cargo con el difunto marido he habido confiado...". El 1 de septiembre de 1882 es nombrado Venancio Sagrario Villagomea, el 17 de julio de 1886 tras pasa el poder a José Sagrario Cazalla Fernández, guarda de la dehesa del pedregoso. El 19 de agosto de 1888 es ocupado el cargo por Remigio Sancha Sandino. Al sorprenderle la muerte repentinamente, el 17 de junio de 1893, le sucedió José Sagrario Fernández y el 14 de octubre de 1903 su hermano Germán.

Los administradores a su vez nombran en las fincas a los guardas mayores y guardas segundos.

La explotación de la finca desde 1864 a 1904 supuso a los propietarios unos beneficios superiores a 800.000 Ptas.¹ Con estas bases y las más de 200 personas que habitaron permanentemente estas tierras nos permitirá analizar una forma de vida ya extinguida.

Esta población vivía dispersa en chozas. Una pequeña angarilla nos daba acceso a un reducido patio rodeado de una cerca de matorrales espinosos. En él se distinguía una habitación y la cocina independiente posiblemente para evitar los incendios. Otras chozas disponían de una sola habitación, en cualquier caso, son de planta generalmente rectangular, con muros bajos de piedra arenisca, unida con una ligera argamasa de barro o simplemente superpuesta, la techumbre formada por pequeños haces de brexos cosidos con toniza, con la estructura de techumbre de madera de aliso, quejigo o eucalipto.

En el exterior las cabrerizas, el huerto, un horno de forma cilíndrica, cubierto con una falsa cúpula y tierra. Tiene dos vanos, uno sirve para introducir la leña y el pan, con cinco piedras que le dan forma rectangular; el otro para la ventilación es más pequeño y está situado frente al exterior.

¹ Manuel Corroero García. "Historia económica de Los Barrios". Inédita.



Mapa donde aparecen las fincas de Zanona (1) y Ojén (2)

Estos grupos humanos vivían en estos lugares, normalmente a cambio de labores de poda y limpiezas en el monte que ellos transformaban en carbón, no existiendo contrato alguno entre ellos y los propietarios, de modo que éstos los podían echar libremente.

Ante la imposibilidad de ir al pueblo, los huevos, carne, queso, etc. eran cambiados por otros productos para vivir. Este intermediario llamado *recovero* recorría con su mulo o caballo las chozas. Como complemento a esta economía de subsistencia estas familias trabajaban en las diferentes tareas que se desarrollaban en la finca.

Corte de leña y curtidos

Esta fue una actividad importante, pues en el periodo 1864-1882 se cortaron cerca de 30.000 toneladas de leña de chaparro, quejigo y acebuche.

La venta del corte de leña y curtido se realizaba directamente o por pública subasta. En el segundo caso el proceso es el siguiente: A los 11 días de publicarse en periódicos y lugares públicos de la comarca el aviso de ventas de leña y curtido, en la notaría de Francisco Puche y Balboa, (condecorado con la cruz de distinción concedida al patriotismo y lealtad), situada en la calle Imperial nº 24 (hoy Alfonso XI) de Algeciras. A las 12 de la mañana el peón público comienza a leer las condiciones del contrato. Asiste el notario que da fe del acto, el administrador como notario y apoderado de propietario y los licitadores que presentan un pliego cerrado. Los interesados muestran su cédula personal; si representan a otro además mostrarán el poder notarial que los faculta. Por el riguroso orden de llegada se enumeran los sobres que serán leídos a la 1 de la tarde, el mejor postor remata la subasta, a los demás el administrador les devuelve los 3.000 reales de vellón que entregaron antes de las 6 de la tarde del día anterior como señal, el dinero del mejor postor servirá para pagar los gastos del marcolijo. Asimismo tiene 48 horas para presentar su avalista.

Las condiciones:

- El corte de árboles y ramas marcoladas se harán dejando intacta la señal de marcolijo.
- Toda la leña servirá para fabricar carbón.
- La leña de poda de quejigo se cortará en luna menguante de enero o agosto las que no corten en estas fechas quedaran en beneficio del propietario de la finca.
- El incumplimiento del contrato implica el pago del triple del valor de la leña subastada.
- La extracción no podría pasar de un año desde la firma del contrato.

Las fincas se dividirán en zonas. **Ojén:** Pinillo, Lomo de San José, El Espinar, Los Pinos, La Solanilla, La Yedra, Tabernillas, Barranco Grande, Barranco Chico, La Laguna, El Madroñal, Los Calabozos, Los Toriles, La Dehesilla, Los Hierros, La Alamedilla, Las Damas, Los Alacranes, La Luna, La Alcairia, La Alamilla, La Casería, La Valentona y La Retama.

Zanona: Vall-Infierno, La Loba, Las Majas, La Portuguesa, Los Barrancones, Mar Abrigo, Sollas, La Palanca, El Tarjes, El Galiano, Vall-Esperas, La Casería, Los Marchantes, Los Castillejos, Los Mellizos, La Cueva del Obispo, Las Lagunetas, Campanillas, San Patricio, Juan Azorero, Los Torilejos, La Capitana, Cabeza Rubia, Los Corzos, La Manga, La Loba, Gibrálmédina, Canuto Vaquero, Hoyo de Taraje, Falda de la Balsilla, Barranco de Herrera, Los Jardinillos y Chirino.

Por la riqueza forestal y la cantidad de mano de obra requerida, el carboneo se convirtió en el centro de la economía de las familias que habitaron estas fincas.

La elaboración del carbón era una labor técnicamente compleja que exigía una combustión parcial que asegurase el buen rendimiento energético del producto. La cocción duraba varios días, según el volumen de leña y su estado. Una vez hecho el carbón y apagado el horno, se cargaba en mulos donde era retirado del monte por los caminos de herradura que atraviesan las propiedades. En Zanona por el camino que atraviesa de levante a norte que desde Los Barrios conduce a la aldea de Casas Viejas (hoy Benalup-Casas Viejas) y Medina Sidonia; en Ojén el camino conocido por la Trocha que atraviesa de levante a poniente desde Algeciras a Vejer de la Frontera.

Normalmente el carbonero debía poner la mercancía en el patio de los compradores. Por ejemplo Juan Campano que poseía la saca del carbón del Barranco Chico (Ojén) lo vendió a Domingo López Sevilla, comerciante y a José Pausa, patrón de barco, por el contrato de venta del 20 de Agosto de 1873 a precio de 34 cuartos la arroba de chaparro y 25 cuarto la de quejigo. Se comprometía a entregar el carbón en el patio que los compradores poseían en Algeciras.

En Ojén se pagó por la leña de chaparro 12 cuartos/quintal, el quejigo a 10 cuartos/quintal, la breña a 5 cuartos/quintal y el acebuche a un real de vellón/quintal.

En Zanona se pagó por la leña de chaparro 9 cuartos/quintal; la de quejigo a 7 cuartos/quintal.

En el periodo 1864-1882 se obtuvieron 1.500 toneladas de tanino llamado curtido.

Además del carbón y del corcho del alcornoque, se obtiene la casca. Se llama así a la capa de tejido vivo que queda al descubierto una vez se descorcha el árbol. Genera madera al interior y corcho al exterior. Esta capa de tejido se denomina "madre" y es rica en taninos (ácido tánico o flabífenos). Esta sustancia se empleaba para curtir pieles en las fabricas de la zona y en Ubrique.

En los alcornocales adultos que nunca han sido descorchados es donde la casca presenta un contenido más alto de materias tánicas, y por este motivo fueron los más buscados durante mucho tiempo por los curtidores. Así desaparecieron en nuestro país, hermosísimos árboles multiseculares que constituían justificado motivo de orgullo.

A finales del siglo XIX se pagó a 4 reales de vellón/arroba de curtido en Ojén y a 3 reales de vellón/arroba de curtido en Zanona.

AVISO.

VENTA DE LEÑAS Y CURTIDOS.

El dia 27 del corriente Mayo á las 12 en punto de su mañana, se venderan en publica subasta las leñas y curtidos que existen marcoladas en las dos suertes nombradas LOS MARCHANTES y LOS CASTILLEJOS, situadas en la Dehesa de Zanona propiedad de la Excma. Sra. Marquesa de Narros.

La subasta tendrá lugar en Algeciras, en la notaría de Don Francisco de Paula Puche, ante el representante de S. E., y con sujecion al pliego de condiciones que se haya de manifiesto en la citada notaría

Aviso de finales del siglo XIX, de la venta de leña y curtido en Zanona.

El corcho

El corcho es la corteza del alcornoque, producto que segrega el árbol para protegerse del frío, la sequía y otros agentes externos

Es el principal aprovechamiento del alcornoque (*Quercus Suber*) que aquí llamamos chaparro.

El 22 de agosto de 1888, Remigio Sancha Sandino, administrador de las fincas, arrienda el corcho que produzcan por 25 años y 2 meses a Esteban Rojura Ponfouan, de 63 años, vecino de Calonge (Gerona) la mitad, y la otra mitad a los hermanos Juan y Salvador Forgas Estiaban de 29 y 26 años respectivamente, vecinos de Bagur (Gerona), por el precio total de 312.500 Pts. , pagadas a 12.500 Ptas. cada 30 de agosto.

El 30 de diciembre de 1888, Esteban Rojura traspasa su parte a su hijo José Rojura Villaret, quien tiene una sociedad en Londres denominada "Roura y Forgas" con Salvador Forgas.

Condiciones:

- Solamente se podrán hacer tres pelas o sacas a cada alcornoque.
- Si al concluir el arrendamiento no hubieran sacado del monte la tercera saca se otorgará un año de prórroga debiendo de abonar un año más de renta.
- El arrendatario se hace responsable de los árboles dañado pagando desde 5 a 25 ptas. por cada alcornoque que se pierda según la tasación de los peritos de este y del propietario de la finca; sino estuviera conforme prevalecerá el propietario.
- El arrendatario pagará la limpieza de las circunferencias del alcornoque (llamado rozo o descuajado), no pudiendo descorchar sin limpiarlo antes de plantas menudas y carrasqueños, también costeará la saca, conocimiento, conducción, custodia del corcho y mantenimiento de los carriles.
- Podrán establecer en el monte las calderas para la preparación y cocido del corcho, pero en los sitios que se acuerden dejando siempre libre y sin obstáculo los abrevaderos del ganado que pasten en la dehesa.
- Los arrendatarios podrán utilizar el agua que necesiten, y para el servicio de sus obreros y abastecimiento de calderas la leña seca y de monte bajo que necesiten, siempre que la haya en el monte.
- La utilización de madera para albergue y el pasto de la caballería deberá pagarse según se acuerde con el administrador.

El descorche

La pela se realiza cada 8 ó 9 años comenzándose cuando los troncos tienen 35 centímetros de circunferencia y un metro del suelo. El primer corcho, llamado bornizo, no es apropiado para la fabricación de tapones, el corcho no bornizo procede de los siguientes descorches y se denomina segundo.

La época de descorche comienza el 20 de mayo, finalizando el 30 de septiembre. Para la saca del corcho se usa hacha corchera en forma de triángulo equilátero de atril corto y espatulada en sus extremidades y de una palanca de madera resistente y de alguna elasticidad de un metro de longitud y siete centímetros de diámetro en forma de espátula en sus extremidades denominado "burja" o "jurda". Los encargados de sacar el corcho van en colleras y se denominan "hacha". Estas colleras están dirigidas por un "operario inteligente" llamado capataz; cada collera pela una media de 50 árboles diarios. El "hacha" más experto hace un corte redondo en el tronco del árbol, procurando no herir la corteza interior; a los 85 cm o más se ejecutará

otro corte de la misma forma y paralelo del anterior. La zona del corcho comprendida entre un corte y otro, llamada pana, se extraerá haciendo uno o dos cortes perpendiculares a los anteriores. Se introducirá oblicua la pala del hacha corchera en el corte perpendicular desprendiendo el desborde de la capa de corcho lo bastante para introducir la palanca con la cual se va de arriba abajo despegando el corcho que para más prontitud se amplía con el otro hacha. Cogiendo a los rebordes de dicha capa se tira para desprenderla con una navaja o con un filo de hacha y se hacen varias incisiones en el liber, a lo largo del tronco, para evitar que el nuevo corcho se desquebraje.

Arrendamiento de los pastos y bellotas

Pero quizás la actividad más rentable por la mínima mano de obra era el aprovechamiento de los pastos y las bellotas para el ganado. Cuando el propietario no quería explotar directamente esta actividad la arrendaba. En las fincas que nos ocupa al no vivir en la zona, los propietarios siempre arrendaron (en la expresión de la época "el cielo y tierra") a través de su administrador.

Hasta 1831 el arrendamiento consiste en los pastos, madera y corcho pudiendo tener ganado vacuno, caballar y porcino. Estando el arrendatario autorizado a realizar dos batidas de lobos al año sin poder dañar la caza mayor. El arrendamiento de la dehesa de Ojén incluye la hierba, bellota, los cercados y el caserío principal, quedando excluido los beneficios de la venta de Ojén con el huerto que posee, cada guarda del propietario tendrá derecho a tener 6 cabezas de ganado de cada clase, pudiendo sembrar en el Bujeo de Morla.

El arrendador de Zanona tendrá que pagar la contribución de Ojén y Zanona y admitirá ganado cabrío del administrador, además 8 reses vacunas, 8 porcinas y 8 yeguares del guardia mayor y 6 reses vacunas, 6 porcinas y 6 yeguares del guarda segundo. A partir de 1864 los arrendatarios sacaron a subasta la montanera dividiendo las fincas en diferentes zonas.

La montanera comienza el 15 de octubre hasta el 15 de enero; se comprometen a pagar el 15 de diciembre y admitirán 14 cerdos y 40 gorrinos de los colonos. A partir de 1875 el administrador podrá tener ganado cabrío y 70 reses vacunas y cada uno de los guardas 12 reses vacunas, 12 yeguares y 12 porcinas. Si quieren más ganado vacuno deberán pagar a los arrendatarios anualmente 25 reales de vellón por cabeza.

En ambas dehesas las casas de mampostería, las chozas y los árboles frutales cerca de ellos no entran en el arrendamiento. El propietario podrá cercar un terreno no superior a 6 fanegas si lo creyera necesario.

Caza mayor

A lo largo del siglo XIX no nos consta que se explotaran económicamente las fincas para caza mayor. La única referencia es que el final de la Guerra de la Independencia le sorprendió al propietario de las fincas, el capitán general Juan Carlos de Areyza y Alduzin (1756-1829) VIII barón de Areyza, destinado en Algeciras, desde donde invitaba a cazar a autoridades civiles y militares tanto españolas como inglesas.

Conclusión

El 7 de abril de 1904 la familia Areyza vende las fincas por 1.200.000 ptas. correspondiéndole a Ojén 500.000 ptas. y a Zanona 700.000 ptas. Las compró la sociedad "Hijos de Francisco Forgas y José Eduardo Villaret", representada por Juan

Forgas Estiaban, natural de Bagur (Gerona) que residía en la calle Real nº 6 de Algeciras, casado con Carmen Pont Carrera. Se pagaron al contado 600.000 ptas. y las otras 600.000 por mensualidades a partir del 1 de octubre de 1904 al interés del 4%.

El 1.200.000 de 1904, equivaldría a 430.520.000 ptas. del año 2000.

Notas

Real de vellón = 34 maravedíes.

Peseta = 4 reales de vellón.

Quintal = moneda de cobre, cuyo valor era de 4 maravedíes.

Fuentes documentales

APNA. SIG 01-0248; FOLIO122; 11.10.1813

APNA. SIG 01-190; FOLIO 89; 01.06.1827

APNA. SIG 01-0201; FOLIO 210; 23.07.1839

APNA. SIG 01-0656; FOLIO 1; 02.01.1866

APNA. SIG 01-0541; FOLIO 1145; 20.08.1873

APNA. SIG 01-0293; FOLIO 159; 14.05.1874

APNA. SIG 01-0294; FOLIO 106; 30.04.1875

Bibliografía

CORRERO GARCÍA, Manuel: "El señorío de Ojén (Los Barrios-Cádiz)". En actas IV Jornada de Historia del Campo de Gibraltar. Revista *Almoraima*, 1997; nº 17; págs. 139-144. Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

CORRERO GARCÍA, Manuel: "Zanona a últimos de siglo XIX", *Benarax*, 1997; nº 19. Los Barrios.

CORRERO GARCÍA, Manuel: "El descorche en el siglo XIX"; *Información Los Barrios* nº 69; 26 de septiembre de 1998.

VV.AA.: *Guías naturalistas de la provincia de Cádiz. III Sierras del Aljibe y del Campo de Gibraltar*. Diputación de Cádiz. 1991.